



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 18 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2025 18:00:10 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000513-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Oficio N° 000246-2025-D-CIJ-CE-PJ, de fecha 25 de febrero de 2025.
- Resolución Administrativa N° 000507-2025-P-CSJCA-PJ, de fecha 18 de marzo de 2025.

II. CONSIDERACIONES:

Primera: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los integrantes de las Salas Especializadas, pueden reunirse en Plenos Jurisdiccionales nacionales, regionales o distritales a fin de concordar jurisprudencia de su especialidad.

Segunda: De esta manera, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 285-2020-CE-PJ de fecha 9 de octubre de 2020, aprobó la "Nueva Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales", la cual señala que constituyen un mecanismo para "concordar" la jurisprudencia en diversos niveles, mediante la reunión de jueces/zas superiores que busca adoptar un acuerdo en torno a una situación problemática vinculada al quehacer jurisdiccional. Acuerdo que se materializa en un criterio de interpretación producto de la deliberación que la precede, y que no solo debe ser un debate académico, sino también amplio, abierto y respetuoso; empero, también informado, lo que implica que deben participar jueces/zas de la especialidad pertinente. Asimismo, señala que los plenos jurisdiccionales pueden desarrollarse desde una Corte Superior de Justicia, por medio de los plenos distritales, hasta alcanzar a todas las Cortes Superiores de Justicia del país, a través de los plenos nacionales.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Tercera: Esta guía metodológica establece que corresponde a la presidencia de las Cortes Superiores de Justicia designar al inicio de cada año judicial la Comisión de Actos Preparatorios Distritales las cuales podrán estar conformadas por magistrados de una misma especialidad o de varias especialidades, según sea el caso y de diferentes niveles, pudiéndose conformar una comisión mixta o las comisiones especializadas que sean necesarias en función al número de órganos jurisdiccionales especializados; precisándose que cada comisión debe estar presidida por un Juez Superior elegido en Sala Plena.

Cuarta: Bajo estos lineamientos, con Resolución Administrativa N° 000507-2025-P-CSJCA-PJ de fecha 18 de marzo de 2025, se conformaron las Comisiones de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Distritales de la Corte Superior de Cajamarca, en las especialidades constitucional y laboral, civil y familia; y, en penal, para el presente año judicial.

Quinta: Ahora bien, mediante el oficio del visto la Directora del Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, realiza las siguientes precisiones:

1. Mediante Resolución Corrida N° 002057-2024-P-CE-PJ, de fecha 10 de octubre de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó la realización del Pleno Jurisdiccional Nacional Penal y Procesal Penal, para los días 11 y 12 de noviembre de 2024, en la ciudad de Lima, con la participación de jueces superiores competentes en la materia penal de los 35 distritos judiciales.
2. En mérito a ello, y de acuerdo a la Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales, mediante Oficio N° 002246-2024-D-CIJ-CE-PJ, de fecha 16 de octubre de 2024, el Centro de Investigaciones Judiciales remitió a la Corte Superior de Justicia de su presidencia los dos (2) primeros temas seleccionados por la Comisión de Actos Preparatorios del citado pleno jurisdiccional para la realización de la reunión preparatoria, asimismo, se consignó el número de vacantes asignadas a su distrito judicial.
3. Posterior a ello, mediante Decreto Supremo N° 123-2024-PCM, de fecha 8 de noviembre de 2024, el Poder Ejecutivo decretó teletrabajo obligatorio para los días 11, 12 y 13 de noviembre y días no laborables 14, 15 y 16 de noviembre de 2024, con ocasión de la realización del Foto de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) llevado a cabo en la ciudad de Lima; razón por la cual mediante Resolución Corrida N.° 002357-2024-P-CE-PJ, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Consejo Ejecutivo autorizó la suspensión del Pleno Jurisdiccional Nacional Penal y Procesal Penal, y con Resolución Corrida N.° 000016-2025-P-CE-PJ, de fecha 10 de enero del presente año, dispone su realización en el primer trimestre del presente año.
4. Al respecto, la Comisión de Actos Preparatorios del citado pleno jurisdiccional ha tenido a bien seleccionar dos (2) temas adicionales para el debate plenario, los cuales enviamos en documento adjunto para la realización de la reunión preparatoria respectiva, en mérito al acápite 12 de la Guía Metodológica de Pleno Jurisdiccional Superiores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 285- 2020-CE-PJ, de fecha 9 de octubre de 2020, que señala como acto preparatorio a los plenos jurisdiccionales, la realización de las reuniones preparatorias en cada distrito judicial, con la finalidad que tanto los jueces superiores, especializados e incluso, de considerarlo pertinente, jueces de paz letrado puedan debatir y opinar sobre los temas que serán sometidos al debate plenario nacional.
5. Cabe destacar que, la reunión preparatoria debe ser convocada por su presidencia y, su ejecución y conducción debe realizarla el Presidente de la Comisión de Actos Preparatorios de la especialidad de su distrito judicial. Asimismo, los acuerdos de dicha reunión preparatoria deben





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

ser plasmados en un acta y ser enviado al Centro de Investigaciones Judiciales al correo rvillegasc@pj.gob.pe.

6. El apartado 9.4 segundo párrafo de la Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales establece que los jueces participantes al pleno jurisdiccional nacional son elegidos en reunión preparatoria. Habiendo realizado el año 2024 la reunión preparatoria de los 2 primeros temas, se envió como jueces representantes de su corte a los magistrados Elizabeth Vicenta Arias Quispe y Elard Fernando Zavala Vargas¹.
7. En tal sentido, para la reunión preparatoria del presente año en el que se debatirán los 2 temas adicionales, se deberá confirmar la participación de los magistrados elegidos el año anterior o en su defecto consignar en el acta la nueva nómina de jueces participantes, debiendo tener presente que son tres (3) las vacantes asignadas a su corte para jueces superiores que se encuentren en la función jurisdiccional².

Sexta: En tal sentido, teniendo en cuenta que el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir la presente resolución.

III. DECISIÓN:

Por estos fundamentos, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo Primero. – DISPONER la realización de una reunión preparatoria en el Distrito Judicial de Cajamarca, **el día jueves 20 de marzo del presente año en horas de la tarde**, con la finalidad que, tanto los jueces/zas superiores, especializados e incluso, de considerarlo, jueces/zas de paz letrados, puedan debatir y opinar sobre los dos temas adicionales¹ que serán tratados en el Pleno Jurisdiccional Nacional Penal y Procesal Penal, para lo cual se adjunta a la presente la relación de temas proporcionada por la Directora del Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Segundo. – ENCARGAR la conducción y ejecución de la reunión antes indicada, a la Dra. Elizabeth Vicenta Arias Quispe, presidenta de la Comisión de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Distritales en materia penal. Asimismo, en esta sesión, se deberá confirmar la participación de los magistrados

¹ **TEMA 3:** RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DESESTIMATORIAS DE EXCEPCIONES O MEDIOS DE DEFENSA INCOADOS EN ETAPA INTERMEDIA
TEMA 4: SOBRE EL TIPO DE PENA EXIGIBLE PARA APLICAR LA REINCIDENCIA





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

elegidos el año anterior o en su defecto consignar en el acta la nueva nómina de jueces participantes, debiendo tener presente que son tres (3) las vacantes asignadas a esta Corte para jueces superiores que se encuentren en la función jurisdiccional, tal como lo dispone el apartado 9.4, segundo párrafo la nueva Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales Superiores, aprobado por Resolución Administrativa N° 285-2020-CE-PJ, de fecha 9 de octubre de 2020.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Abg. Jhenifer Ivonne Herrera Méndez, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales en materia penal, **remita este despacho hasta el viernes 21 de marzo del presente año**, el acta respectiva que contiene los acuerdos plasmados en la reunión antes indicada. Asimismo, deberá remitir el nombre de los tres (3) jueces/zas superiores integrantes de las Salas competentes del Distrito Judicial de Cajamarca, que participarán en el Pleno Jurisdiccional Nacional Penal y Procesal Penal que se llevará a cabo los días 24 y 25 de abril de 2025, en la ciudad de Iquitos, debiendo precisar los siguientes datos:

- a) Nombre completo del juez participante
- b) Órgano jurisdiccional de procedencia
- c) Condición
- d) Número de documento de identidad
- e) Correo electrónico personal e institucional (Gmail)
- f) Número telefónico (Celular)

Dicha información permitirá remitir los materiales de lectura y demás información del pleno jurisdiccional.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, realice las coordinaciones necesarias con la Secretaria Técnica de la Comisión, a fin de prestar las facilidades logísticas necesarias para la realización de esta actividad.

Artículo Quinto. - COMUNICAR lo resuelto a la Directora del Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Cajamarca, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal, Coordinación de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Informática, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional,
para su publicación y fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/raa

